



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Dos (2) de agosto de 2023	Hora	1:40	AM	PM X
-------	---------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	0	6	8
Departamen to		Municipi o			Código Juzgad o		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado			Año			Consecutiv o					

DEMANDANTE: YEINER JOSÉ VISCAINO PEDROZA

DEMANDADO: AMANECER SEGURIDAD LTDA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ GIRALDO C.C. 70.906.883 representante legal demandada
Doctora AMYSLING GÓMEZ ÁLVAREZ TP 106.646 apoderada demandada
No comparecen a la audiencia ni el demandante ni su apoderado judicial

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Se declara fracasada la conciliación por inasistencia del demandante, y se imponen en contra del demandante las consecuencias por la inasistencia injustificada a la audiencia.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
--

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: DOCUMENTALES: Se incorporan los documentos aportados con la demanda. INTERROGATORIO DE PARTE al representante legal con reconocimiento de documentos. se decreta. Testimonio de los señores CARLOS BLANCO, GUSTAVO MOSQUERA Y CARLOS HERNÁNDEZ. De conformidad con el artículo 53 del CPTYSS, el despacho tendrá la posibilidad de limitar la prueba testimonial. Prueba documental en poder de la demandada: El Despacho se atiene a las pruebas que se decretan a continuación a la pasiva. AMANE CER SEGURIDAD LTDA DOCUMENTALES: Se incorporan los documentos aportados con la contestación de la demanda. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante. se decreta. Interrogatorio al señor CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, no se decreta por inconducente (interrogatorio a la propia parte). Testimonio de la señora MILY JHOANA OSORIO se decreta Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el 29 de noviembre de 2023 a las 9:00am.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13ef0aa5b25d16d973aefddf246e2708ade4518092d164b7ffad37a43a5ff5e1

Documento generado en 02/08/2023 02:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>